

Artículo 19. Selección del alumnado.

La selección del alumnado se realizará por cuenta de Proyecto Melilla SA, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad entre los aspirantes a partir de la convocatoria específica que se determine en el seno del Consejo de Admón. de Proyecto Melilla SA.

Artículo 20.- Evaluación del alumnado.

Se realizará una evaluación inicial antes del comienzo del curso, una intermedia y otra final, de forma que los alumnos que no obtengan un rendimiento adecuado en el ecuador de la formación (evaluación intermedia), derivado de su esfuerzo, abandonarán la acción formativa con la consecuencia de no percibir la beca correspondiente a partir de ese momento en virtud de lo establecido en la carta de derechos y deberes del alumnado.

Evaluación final: El alumno/a por el hecho de ser admitido vendrá obligado a presentarse a la prueba de oficial para la obtención del título de Graduado en ESO, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, o en caso contrario no percibirá la beca correspondiente al último mes de evaluación, autorizando expresamente a Proyecto Melilla SA a comprobar los resultados de dicha evaluación. El resultado de esta prueba se considerará como calificación final del curso, valorada en términos de apto/no apto.

Artículo 21.- Evaluación y formación continua del profesorado.

A raíz del análisis de experiencias previas, una parte del alumnado, presenta comportamientos disruptivos en el aula que entorpecen continuamente la marcha normal de la formación. Por tanto resulta obligatoria la *realización de dos cursos prácticos de formación continua para los profesores (uno al principio y otro a mitad del curso) de 10 horas de duración* sobre comunicación para docentes y habilidades sociales en el aula, donde se incluirá al menos un módulo relacionado con la gestión administrativa de los cursos y otro relacionado con la atención al alumnado sin coste adicional para el programa.

Los profesores que no superen, al final del curso, las evaluaciones que se establezcan por parte de la Coordinación del curso y Proyecto Melilla SA, quedarán excluidos para impartir cursos en futuras convocatorias.

Artículo 22.- Publicidad.

Las Entidades beneficiarias de la subvención tendrán en lugar visible una placa conmemorativa en metacrilato tamaño A3 según lo establecido en el Plan de Comunicación y las directrices marcadas por Proyecto Melilla SA.

Artículo 23.- Requisitos que deberán acreditar los alumnos para la percepción de compensaciones a tanto alzado por asistencia efectiva a las acciones formativas.

Los criterios para la percepción de dicha compensación se establecerán en el seno del Consejo de Administración de Proyecto Melilla y se publicarán en BOME mediante Convocatoria específica.